



CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO
CONTRATISTA	MAYRA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ
DIRECCIÓN	CLL 35D NO. 5E-67
TELÉFONO	318 778 6344
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2019
PLAZO	05 MESES Y 15 DIAS (15 ENERO A 30 JUNIO)
VALOR:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (7.650.000)

Entre los suscritos a saber: **Lic. MARIA MABEL CASTILLO** , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No.29.538.097 expedida en Guacari (Valle), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO**, con NIT 815.004.288-9, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082/2015 y sus complementarios , quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **MAYRA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.652.606 expedida en Palmira , obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A) Que el artículo 6 del decreto 4791 numeral 7 establece entre las funciones del Rector o Director Rural "Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin. B) Que el artículo 17 del decreto 4791 establece. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. C) Que en la Planta de Cargo de la Institución no existe el Cargo de Contador Público para que cumpla con esta función E) Que en la institución educativa tampoco hay nombrado una persona con funciones de tesorería que**




cumpla con las exigencias que implica el proceso contable y financiero. F) Que mediante acuerdo de Diciembre de 2018 se aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la institución educativa para el año 2019 dentro del cual se asignó una partida para la apropiación **COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS** para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa; el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2019** de acuerdo con las actividades presentadas en el Plan de Trabajo por parte del Contratista y demás normas reglamentarias **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (7.650.000)** **TERCERA. FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** pagará al contratista el valor del presente contrato así: 06 cuotas mensuales por **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.275.000)** pagando al 30 de cada mes con el recibido a entera satisfacción por parte de rectoría **PARAGRAFO** para el pago mensual el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002 **CUARTA. TERMINO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en 05 meses y 15 días contados a partir del 15 enero al 30 junio 2018 **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** **EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de \$7.650.000, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2018 en la apropiación de **COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS. SEXTA. SUPERVISION:** **EL CONTRATANTE** por conducto de la rectoría supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA. SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 **OCTAVA GARANTIAS.** Acorde con lo establecido en el pliego de condiciones el **CONTRATISTA** constituirá una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos de A) Cumplimiento de todas las partes de este contrato por el 20% del valor del contrato por el termino de duración y 3 meses más. **PARAGRAFO 1:** el costo de la póliza será asumido por el contratista, quien contará con el término de 5 días hábiles para la presentación de la póliza, si transcurrido este tiempo no la presenta el contrato se anulará. **PARAGRAFO 2:** La fecha de inicio del contrato será a partir de la fecha de aprobación mediante acto administrativo por parte del **CONTRATANTE. NOVENA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA A).** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse, 3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la




normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor, **4.** Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, **5.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, **6.** El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

- a. Asesoría a la institución en la elaboración del presupuesto, plan de necesidades y plan de compras anuales
- b. Parametrización inicial del software contable en balance inicial y presupuesto inicial
- c. Registro y liquidación de pagos en el software contable ASCII
- d. Realización de ingresos y conciliaciones mensuales de todas las cuentas bancarias de la institución
- e. Realización de gestión documental (impresión, archivo y conservación) de documentos contables
- f. Elaboración de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, estampillas y retención del ICA mensuales.
- g. Asesoría y elaboración de acuerdos que modifiquen el presupuesto aprobado de la vigencia y el plan anual de adquisiciones
- h. Elaboración y Presentación de Medios Magnéticos a la Dian.
- i. Elaboración de informe contable mensual para presentar al consejo directivo
- j. Elaboración de informe contable trimestral CGN presentado a la Alcaldía Municipal de Palmira y Secretaria de Educación
- k. Elaboración de informe trimestral SIFSE presentado al Ministerio de Educación
- l. Elaboración de cierre fiscal para presentación ante las entidades de control.
- m. Elaboración de evaluación al Sistema de Control Interno Contable
- n. Presentación de Estados Financieros y demás información contable y presupuestal requerida por la Institución, ante entes de control
- o. Apoyo en la elaboración de contratos, acta de inicio, actas de pago y actas de liquidación de acuerdo a los formatos establecidos por la secretaria de educación.
- p. Registrar y adjuntar la documentación relacionada con la actividad contractual en el sistema electrónico para la contratación publica SECOP I y actualizarlo según su etapa, garantizando la publicidad y transparencia.
- q. Acompañamiento a reuniones de consejo directivo y capacitaciones concernientes a la gestión contable en la cual se requiera la presencia de la asesora, teniendo en cuenta la invitación y programación oportuna anticipada del evento.
- r. Asesoría en la elaboración de Informe de Gestión con respecto a la información financiera.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> No.1151.20.6.001	<b>PROCESO</b> Apoyo Financiero y Contable		
		<b>COMPONENTE</b> Contabilidad		
		<b>Código</b> 1151.20.6.001	<b>Pág. 4</b> de 4	<b>Versión</b> 02-12

**DECIMA TERMINACION CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente **DECIMA PRIMERA CLAUSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo sin justa causa, dará derecho al CONTRATANTE para exigir el pago el 5% del valor total del presente contrato, y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal. **DECIMA SEGUNDA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA. RELACION CONTRACTUAL.** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el CONTRATISTA en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. **DECIMA CUARTA DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo con la aprobación previa del Contratante. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el Presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal y aprobación de póliza. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista.

Para constancias se firma a los 15 días del mes de enero de 2019.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
<b>Nombre: Lic. MARIA MABEL CASTILLO</b> <b>C.C.No. 29.538.097 de Guacari</b> <b>Firma</b> 	<b>Nombre: MAYRA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ</b> <b>C.C. No. 1.113.652.606 de Palmira</b> <b>Firma:</b> 